



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 0212-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 25 de Agosto de 2020

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N° 04312-2018, y el escrito de fecha 20.08.2020, presentado por el administrado ESTACION CERRO AZUL SAC, con RUC N° 20512375953 cuyo representante legal Julio Sota Yañez identificado con DNI N° 09202340, y Julio Sota Paredes con DNI N° 42734917; quien solicita Certificado de Zonificación y Vías del predio ubicado en el sector PAGUATODO UC N°10272, altura del km 133.00 de la carretera Panamericana Sur, jurisdicción del distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 7,149.00 m2.

CONSIDERANDO:

Que, el Administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud de referente al expediente N° 4312-2018 de fecha 26.12.2018.
- Copia de Testimonio de compra venta de fecha 01.09.2016
- Copia de partida N° 11837540 de inscripción como persona jurídica
- Copia de Certificado Literal de la partida N° P 03153072
- Copia de plano de ubicación y localización del predio, Elaborado y firmado por el Arq. Percy Morales Córdor con CAP N° 4874
- Copia simple de Contrato de arrendamiento
- Copia simple Declaración Impacto Ambiental- Direc. Gra. Asuntos Ambientales Energéticos -MEM
- Recibo de pagos N° 8105, de fecha 18 .08.2020 por el monto de S/ 168.00

Que, con INFORME N°463-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 25.08.2020, se pronuncia por la procedencia del Certificado de Zonificación y Vías solicitado; el administrado ESTACION CERRO AZUL SAC, con RUC N° 20512375953 cuyo representante legal Julio Sota Yañez identificado con DNI N° 09202340, y Julio Sota Paredes con DNI N° 42734917; del predio ubicado en el sector PAGUATODO UC N°10272, altura del km 133.00 de la carretera Panamericana Sur, jurisdicción del distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 7,149.00 m2.

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), DS N° 004-2019-JUS, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, el Plan de Desarrollo Urbano del distrito de Cerro Azul, provincia de Cañete, aprobado según Ordenanza N°041-2001-MPC de fecha 09.10.2001; Ordenanza N° 06-95 MPC y su modificatoria Ordenanza N° 26-2002-MPC de ordenamiento territorial de la provincia de Cañete;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N° 0111-2020- SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 25.08.2020 solicitado por el administrado ESTACION CERRO AZUL SAC, con RUC N° 20512375953 cuyo representante legal Julio Sota Yañez identificado con DNI N° 09202340, y Julio Sota Paredes con DNI N° 42734917; del predio ubicado en el sector PAGUATODO UC N°10272, altura del km **133.00** de la carretera Panamericana Sur, jurisdicción del distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 7,149.00 m2; y por los considerandos expuestos.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. FRANCISCO ALBERTO CANTARA GOMEZ

GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipa.net.pe

